

NOTARIA UNICA DE SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA
DECLARACIÓN JURADA RENDIDA PARA FINES
Extraprocesales ART 1. NUMERAL 130
DECRETO 2.282 de 1.989 DECRETO 1557 de 1.989

No. 962

En el municipio de San Juan del Cesar, Departamento de la Guajira, República de Colombia, a los once (11) días del mes de agosto del año 2.022 ante mí ISABEL CRISTINA DEL SOCORRO ARCIERI GUTIERREZ, notario único ENCARGADO Del Círculo De San Juan Del Cesar, compareció: AUGUSTO NUÑEZ GUERRA identificado con CC No 84,037,141 expedida en San Juan del Cesar, quien bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de esta declaración, viene a hacer la siguiente declaración testimonial:

GENERALIDADES DE LA LEY: Me llamo AUGUSTO NUÑEZ GUERRA identificado con CC No 84,037,141 expedida en San Juan del Cesar, estado civil: casado, residente en la carrera 12 5 - 33 en San Juan del Cesar de profesión u oficio: empleado, teléfono: 3232300810, Nacionalidad Colombiana.

DECLARACIÓN: declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

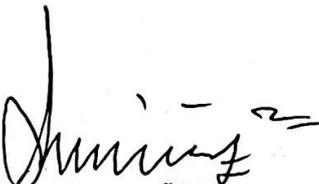
- 1) El día 14 de Julio de 2022, presente a través del correo institucional siniestros.co@bbva.com reclamación Inicial para activación de la póliza de siniestro y terremoto, ya que mi vivienda asegurada por la póliza de la referencia presenta afectaciones de grietas tanto en paredes como pisos desde el mes de **febrero de 2022** y a medida que han pasado los meses este problema se viene agudizando, llegando al extremo de desocupar la vivienda.
- 2) En el escrito radicado el día 14 de julio de 2022 presentado a BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. por error involuntario y de transcripción se plasmo la errada fecha de el mes de diciembre de 2019, cuando en realidad la fecha correcta y probable de ocurrencia del siniestro y de que este suscrito evidencio las afectaciones a mi vivienda fue en el mes de Febrero de 2022.
- 3) Es por esto que el 10 de marzo de 2022 solicite apoyo de la oficina de planeación y la oficina de riesgo de la Alcaldía municipal de San Juan del cesar-La Guajira, quienes realizaron visita técnica a mi inmueble concluyendo lo siguiente: Que la edificación había sufrido daños en las paredes y pisos y que en el momento la edificación no se encuentra acta para vivirla ya que representa un peligro inminente para las personas que la habiten ya que se nota en algunas paredes el desplazamiento y unas aberturas que se ven de un espacio a otro; es de anotar que en los últimos años en la región se han reportado eventos sísmicos de baja y

mediana magnitud en el departamento de la guajira reportados por el servicio geológico colombiano y el sistema de alerta temprana de la guajira.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por el declarante, quien para constancia de lo cual lo firma ante mí y conmigo, el Notario que lo autoriza y doy fe.

El notario entero al declarante que una vez firmada y autorizada la presente declaración, cualquier modificación requiere de una nueva declaración extra juicio que causara los derechos notariales de ley. Resolución No 00755 del 26-01-2022, Derechos Notariales \$14.600,00; IVA \$2.774,00; Total \$17.374,00

El declarante:


AUGUSTO NUÑEZ GUERRA 


ISABEL CECILIA DEL SOCORRO ARCIERI GUTIERREZ
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN JUAN DEL CESAR (E)